

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, noviembre *22* de 1988.-

Visto el presente expediente n° 420.640/87 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 423/88 a los efectos de lograr la provisión, instalación y colocación de / tres (3) equipos de aire acondicionado en el edificio sede / del juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 787 de fecha 20 de julio ppdo. (confr. fs. 79), habiéndose expedido respecto de / la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a / fs. 97.

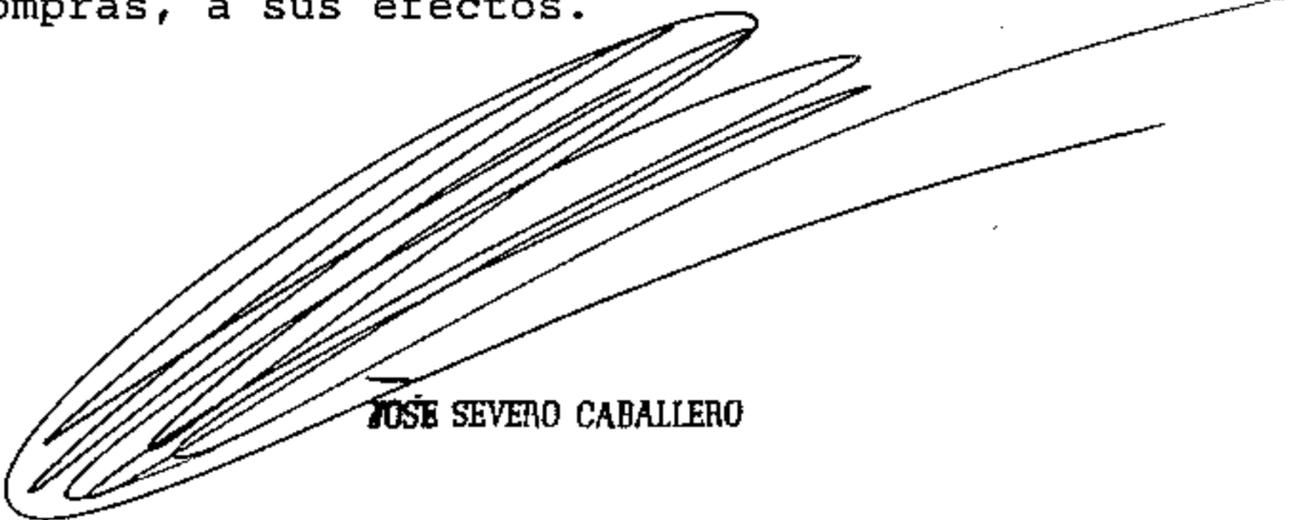
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 97- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada / n° 423/88 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO